

CES

M

Dada de España de oficio quatro mil



SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
NUEVE

Juzgado de pro y de y de reunion su propio  
fuese dominio y herencia de la ley de Corbe  
vezit agui division y la demas de las  
para que a ello se apremien y escusen a  
de lo qd oyes como por sentencia di fiii tibus  
que competente pasada en autoridad de cosa juz  
ga de reunion las leyes fueras y demas de fin  
favor y la general y de otras de ella en Cuz  
testimonio lo otorgan siendo testigos Joseph  
Patricio feaxer es Caud de el numero de gran  
reña 0212 y 13 los feax Cervalaan Al qual  
por testigos de fandi atodos los que ay q  
es Cruz: doz fue cony lo firmaron su  
vedy y otros qd fany =

*Ant. Chic...*  
*Melopo...*  
*Antonio...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*  
*Don...*

